

# ENTIDADES, EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN/FUSIÓN

## PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT

### Entidades, Empresas y Fundaciones Públicas en proceso de extinción/fusión

#### Empresas Públicas

##### **RADIOTELEVISIÓN VALENCIA, S.A. - En proceso de extinción - COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN**

###### **Funciones:**

Ley 3/2012, de 20 de julio Artículo 17. Competencias y funciones 1. El Consejo de Administración de Radiotelevisión Valenciana, SA será el responsable del cumplimiento de los objetivos generales fijados a la misma, del cumplimiento de los principios de programación que se establezcan para la misma y de la buena administración y gobierno de la sociedad. 2. Los estatutos sociales de Radiotelevisión Valenciana, SA desarrollarán el funcionamiento interno del Consejo de Administración. 3. El Consejo de Administración de Radiotelevisión Valenciana, SA tendrá entre sus competencias las siguientes: a) El gobierno y dirección estratégica de Radiotelevisión Valenciana, SA. b) Fijar las directrices generales de actuación de Radiotelevisión Valenciana, SA en el cumplimiento de sus funciones, en materia de producción, publicidad y programación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y en el contrato programa. c) Nombrar y separar discrecionalmente, de entre sus miembros, al presidente del Consejo de Administración, pudiendo recaer tal función en el director o directora general. d) Actuar como órgano de contratación de Radiotelevisión Valenciana, SA, salvo en aquellos contratos cuyo valor estimado no exceda de cinco millones de euros, en los que será órgano de contratación el director o directora general, sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa reguladora del régimen económico-financiero del sector público empresarial valenciano. e) Aprobar la organización y las directrices básicas en materia de recursos humanos de Radiotelevisión Valenciana, SA, incluyendo la aprobación de las plantillas del personal y su régimen retributivo, a propuesta del director o directora general. f) Proponer a la Junta General, a quien corresponderá su aprobación, la constitución de sociedades filiales. g) Aprobar el reglamento interno y demás normas de funcionamiento del propio Consejo de Administración por mayoría. h) Aprobar aquellos convenios, acuerdos, negocios jurídicos y adoptar medidas necesarias en relación con el patrimonio de Radiotelevisión Valenciana, SA, cuya cuantía estimada sea superior a un millón de euros, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del régimen económico-financiero del sector público empresarial valenciano. i) Aprobar el informe anual sobre la gestión de Radiotelevisión Valenciana, SA y sobre el cumplimiento de los objetivos de servicio público encomendados. j) Aprobar la propuesta de contrato programa, elaborada por el director o directora general. k) Formular las cuentas anuales del ejercicio y proponer la aplicación de resultados. l) Aprobar el anteproyecto de los presupuestos anuales de explotación y capital de Radiotelevisión Valenciana, SA, así como formular el programa de actuación plurianual de la misma y, en su caso, de sus sociedades filiales en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat a propuesta del director o directora general. m) Nombrar al director o directora general elegido por Les Corts. n) Designar y cesar al secretario o secretaria no consejero a propuesta del Presidente. 4. No serán delegables las competencias mencionadas en el apartado anterior ni las establecidas como indelegables en la legislación mercantil.

#### Entidades de Derecho Público

##### **RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA (RTVV) .- En proceso de extinción - CONSEJO DE LIQUIDACIÓN**

###### **Funciones:**

Ley de la Generalidad Valenciana 7/1984, de 4 de julio, Artículo siete Corresponden al Consejo de Administración las atribuciones siguientes: a) Proponer al Consell de la Generalidad Valenciana el nombramiento y cese del Director General. b) Velar por el cumplimiento en la programación de lo dispuesto en la presente Ley. c) Recibir notificación previa del nombramiento y cese de los Directores de los distintos medios de RTVV y de sus Sociedades, así como de los casos de renuncia o incompatibilidad sobrevenida del Director General. d) Aprobar, a propuesta del Director General, el Plan de Actuación de Radiotelevisión Valenciana, que fijará los principios básicos y las líneas general de la programación, así como los correspondientes planes de actividades de sus sociedades. e) Aprobar, a propuesta del Director General la Memoria Anual relativa al desarrollo de las actividades de Radiotelevisión Valenciana y de sus sociedades. f) Aprobar las plantillas de Radiotelevisión Valenciana y sus modificaciones, así como las de sus sociedades. g) Aprobar el régimen de retribuciones del personal de Radiotelevisión Valenciana y de sus sociedades. h) Aprobar, a propuesta del Director General, los anteproyectos de presupuestos de Radiotelevisión Valenciana y de cada una de sus sociedades. i) Dictar normas reguladoras de carácter interno respecto a la emisión de publicidad por RTVV atendiendo al control de calidad de la misma, al contenido de los mensajes publicitarios y a la adecuación del tiempo de publicidad a la programación. j) Determinar semestralmente el porcentaje de horas de programación destinadas a los grupos sociales y políticos significativos, fijando los criterios de distribución entre ellos en cumplimiento de lo establecido en el artículo veinte de la Constitución. k) Conocer y resolver en la forma prevista en el artículo veintiuno de esta Ley los conflictos que puedan plantearse en relación con el derecho de rectificación. l) Determinar anualmente el porcentaje de

producción propia que deberá incluirse en la programación de cada medio. ll) Conocer de aquellas cuestiones que, aún no siendo de su competencia, el Director General somete a su consideración. m) Recibir información de las disposiciones que se proponga dictar el Consell en materia de publicidad.

## **VICEPRESIDENCIA Y CONS. DE IGUALDAD Y POL.INCLUSI.**

### **Entidades, Empresas y Fundaciones Públicas en proceso de extinción/fusión**

#### **Empresas Públicas**

**AGENCIA VALENCIANA DE PRESTACIONES SOCIALES, S.A (AVAPSA).- En proceso de extinción - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

##### **Funciones:**

AVAPSA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la administración de la Generalitat, está obligada a realizar exclusivamente los trabajos que le encomiende la administración de la Generalitat y los organismos públicos de ella dependientes, no pudiendo realizar ninguna otra actividad, por cuenta propia o ajena. Los trabajos encomendados a AVAPSA deberán versar sobre las siguientes materias:  
- La organización, gestión y prestación de servicios sociales y de carácter sociosanitario. - La preparación, contratación y ejecución de cuantas actividades sean necesarias para la construcción y equipamiento de obras e instalaciones que la Generalitat vaya a destinar a la prestación de los mencionados servicios. - La puesta en funcionamiento y la gestión de infraestructuras de la Generalitat en las que se presten servicios sociales y de carácter sociosanitario

## **CONS. DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO**

### **Entidades, Empresas y Fundaciones Públicas en proceso de extinción/fusión**

#### **Empresas Públicas**

**SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.- En proceso de extinción - COMISION EJECUTIVA**

##### **Funciones:**

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las funciones y competencias del Consejo de Administración.

**SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.- En proceso de extinción - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

##### **Funciones:**

La promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la preparación, construcción, puesta en funcionamiento y explotación del proyecto de la Generalitat y Diputación de Castellón, denominado Centro de Ocio Mundo Ilusión, ubicado en los términos municipales de Cabanes y Oropesa del Mar, en la provincia de Castellón y de cuantas instalaciones y actividades existan o se desarrollen en el mismo. Las actividades integradas en el objeto social podrán ser desarrollados por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Las actividades integrantes del objeto social para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales, serán llevadas a cabo por personal debidamente autorizado para dichas actividades.

## **CONS. DE JUSTICIA, ADMON.PUB.,REF.DEMOCR.Y LIBERT.**

### **Entidades, Empresas y Fundaciones Públicas en proceso de extinción/fusión**

#### **Fundaciones Públicas**

### **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (FAVIDE)**

#### **Funciones:**

Fundación de carácter cívico y de defensa de las víctimas de delitos y actos violentos, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana. Según la última modificación de sus Estatutos de 2010, son fines de la Fundación los siguientes: a) Defender y velar por los derechos de las víctimas recogidos en la Declaración de los Principios Fundamentales de Justicia relativos a las víctimas de delitos y del abuso de poder aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985. b) Atender, asistir y proteger a las víctimas directas e indirectas de delitos y actos violentos, a fin de paliar los efectos de la victimización primaria y secundaria. c) Sensibilizar e implicar a las Administraciones Públicas y a toda la sociedad civil en la lucha contra la violencia. d) Servir de apoyo a las distintas administraciones radicadas en la Comunitat Valenciana para el desarrollo de planes y programas y la realización de actividades que les competan en lo concerniente a la prevención de la violencia y ayuda a las víctimas de delitos y actos violentos. e) Colaborar con los órganos judiciales en materia de atención, asistencia y apoyo a las víctimas de delitos y actos violentos. f) Colaborar con las personas jurídicas competentes en la resolución de conflictos relativos a las víctimas de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones y contextos, atendiendo de forma integral y continuada la problemática jurídica, psicológica, social y educativa. g) Servir de apoyo al encuentro familiar derivado de procedimientos judiciales. h) Informar, formar y asesorar a cuantas personas o colectivos pretendan implicarse, individual o colectivamente, en el apoyo y asistencia a las víctimas de delitos y actos violentos. i) Desarrollar e impulsar estudios e investigaciones pioneros para eliminar y/o reducir la violencia.

## **CONS. DE EDUCACIÓN, INVESTIGAC., CULTURA Y DEPORTE**

### **Entidades, Empresas y Fundaciones Públicas en proceso de extinción/fusión**

#### **Empresas Públicas**

#### **CIUDAD DE LA LUZ, S.A. - En proceso de extinción - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

##### **Funciones:**

Acuerdo de 24 de octubre de 2000 Artículo 22 La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa. Promover, construir y explotar la actuación denominada Ciudad de la Luz y llevar a cabo actividades relacionadas con los sectores audiovisual, cinematográfico, hostelero y de ocio.

#### **CIUDAD DE LA LUZ, S.A. - En proceso de extinción - COMISIÓN EJECUTIVA**

##### **Funciones:**

Acuerdo de 24 de octubre de 2000 artículo 23: La Comisión Ejecutiva tendrá las competencias que en su momento le delegue el consejo, aplicándosele, respecto de su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos, lo establecido en los presentes Estatutos respecto del Consejo de Administración.

#### **Fundaciones Públicas**

#### **FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA LA LLUM DE LES IMATGES.- En proceso de extinción**

**Funciones:**

Organización de exposiciones o muestras de carácter artístico e histórico en diversos puntos de la Comunidad Valenciana, articulándose a través de la misma la colaboración de todos los agentes sociales, ya sean públicos, eclesiásticos o personas jurídico privadas, para la divulgación del rico patrimonio de titularidad eclesiástica entre la ciudadanía, a cuyo efecto las sucesivas ediciones de las mismas tendrán carácter itinerante en diversos puntos de la Comunidad Valenciana y en los templos más representativos de la misma.

***FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA .- En proceso de extinción - PATRONATO***

---

**Funciones:**

Artículo 6 Estatutos. La Fundación tendrá como fin el desarrollo, promoción y ejecución de actividades de interés general, y de carácter cultural- asistencial, relacionadas principalmente con la Industria, Cultura, Educación, e Investigación en artes y ciencias audiovisuales, televisivas, cinematográficas y afines, que se desarrollen en el ámbito del Complejo denominado ¿LA CIUDAD DE LA LUZ¿.

***FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DE LA LUZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA .- En proceso de extinción - COMISIÓN EJECUTIVA***

---

**Funciones:**

Art. 21. Estatutos. Constituida en el seno del Patronato para una mejor realización de sus funciones, con delegación temporal o permanente de todas sus facultades, salvo las indelegables.

**CONS. DE ECONOM.SOST.,SECT.PRODUC.,COMERC.Y TRABAJ**

**Entidades, Empresas y Fundaciones Públicas en proceso de extinción/fusión**

**Fundaciones Públicas**

***FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO.- En proceso de extinción - PATRONATO***

---

**Funciones:**

Actividades: 1. Obtención de información del mercado de trabajo local y captación de ofertas. 2. Identificación de la oferta con el empleador para conocer el perfil y condiciones del puesto de trabajo y concertar el grado de intermediación en la gestión de cada oferta. 3. Selección de candidatos mediante cruce informático, apoyado, en su caso, por entrevistas o pruebas de cualificación profesional. 4. Evaluación de resultados. 5. Cooperación con las diferentes Administraciones, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades colaboradoras, para la obtención de datos de solicitantes de empleo, la calificación y selección de trabajadores, y de información del mercado del trabajo. 6. Orientación laboral. 7. Entrevistas ocupacionales. 8. Y cuantas otras acciones se especifican en el Convenio de Homologación de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo como centro asociado del SERVEF, del 17 de junio de 2002, como acciones de información y direccionamiento; acciones de tratamiento de demandas de empleo; y acciones de captación y gestión de ofertas de empleo así como de comprobación de la disponibilidad de candidatos. Todas estas acciones deberán ser realizadas siguiendo los procedimientos y utilizando las aplicaciones informáticas puestas a su disposición por el SERVEF.

## CONS. DE AGRICULT., M.AMB., CAMBIO CLIM. Y DESA. RURAL

### Entidades, Empresas y Fundaciones Públicas en proceso de extinción/fusión

#### Fundaciones Públicas

##### ***FUNDACIÓN AGUA Y PROGRESO.- En proceso de extinción***

---

###### **Funciones:**

- Estudiar y descubrir los cambios que han tenido y tienen lugar en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos. - Estudiar los procesos físicos, químicos, geológicos y biológicos que interactivamente regulan la vida de los ecosistemas mediterráneos para su conocimiento y para la comprensión de las consecuencias de la actividad humana sobre los mismos. - Desarrollar estrategias de manejo de ecosistemas mediterráneos que permitan compatibilizar la conservación de los recursos naturales con una utilización racional del medio ambiente mediterráneo. - Promover la educación y la formación en temas medioambientales mediterráneos